



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 36- 025-MDP

Paucará, 05 de marzo de 2025

### POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del teniente alcalde Sr. Lorenzo Escobar Palomino de la Municipalidad Distrital de Paucará, bajo Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDP, resolución de encargatura de despacho de alcaldía, y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;

### VISTO:

Memorandum N° 236-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, informe N° 004-2025-UAT/DMOA/MDP; suscrito por Dariel Manuel Otivo Arotoma – Responsable de la Unidad de Administración Tributaria, informe N° 261-2025-GSMYGA/MICV-MDP; suscrito por el Lic. Milagros Isabel Cisneros Vivanco – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 175-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 062-2025-OGA J-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Plan de Trabajo: "Recaudación de Impuesto Predial en la Jurisdicción del Distrito de Paucará Año 2025" el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos y el artículo 41° de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 17° de la misma norma acotada sostiene que, los acuerdos adoptados por mayoría calificada o mayoría simple; el alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate (...)

Que, el Decreto Legislativo N° 776, que aprueba la Ley de Tributación Municipal en el artículo 5° norma que los impuestos municipales son los tributos en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, agregando, asimismo, que la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, y tiene como objetivo específico, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que, la Municipalidad Distrital de Paucara, tiene entre sus funciones la recaudación de los impuestos municipales, de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, artículo 8° establece que; la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio

Que, con Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01.; se aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos, Anexo B2 "Metas del Compromiso N° 2 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, con Memorandum N° 236-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, de fecha 26 de febrero de 2025, el gerente municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del Plan de Trabajo: "Recaudación de Impuesto Predial en la Jurisdicción del Distrito de Paucará Año 2025"

Que, mediante informe N° 004-2025-UAT/DMOA/MDP; suscrito por Daríel Manuel Otivo Arotoma – Responsable de la Unidad de Administración Tributaria, eleva el plan de trabajo Recaudación de Impuesto Predial en la Jurisdicción del Distrito de Paucará Año 2025", por el monto presupuestal de S/9,438,00 (nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación.

Que, con informe N° 261-2025-GSMYGA/MICV-MDP; suscrito por el Lic. Milagros Isabel Cisneros Vivanco – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, traslada la solicitud de plan de trabajo: Recaudación de Impuesto Predial en la Jurisdicción del Distrito de Paucará Año 2025"

Que, en atención al documento, se emite el informe N° 175-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciende a la suma de S/9,438,00 (nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), presupuesto que será afectado a la Secuencia Funcional N° 29, Fuente de Financiamiento: 01- Recursos Determinados; Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 062-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de trabajo Recaudación de Impuesto Predial en la Jurisdicción del Distrito de Paucará Año 2025", por el monto presupuestal de S/9,438,00 (nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), recomendando agendar sesión de concejo con la finalidad de que sea deliberado, analizado y debatido por el pleno del concejo para su aprobación y continuidad de trámite correspondiente.

Por lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **mayoría de votos**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCVELICA



## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el plan de trabajo denominado: "Recaudación de Impuesto Predial en la Jurisdicción del Distrito de Paucará Año 2025", por el monto presupuestal de S/.9,438,00 (nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), siendo afectado en la Secuencia Funcional N° 29, Fuente de Financiamiento: 01- Recursos Determinados; Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Unidad de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas; la implementación de las actividades contempladas en el plan de trabajo; para el cumplimiento del compromiso N° 2; Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial; con conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** el principio de responsabilidad de la Unidad de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad distrital, para el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad, en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará ([www.munipaucara.gov.pe](http://www.munipaucara.gov.pe)), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCVELICA  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE 1943

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
Abog. Yenni G. García De la Cruz  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

